



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 600/2024

RESOL-2024-600-APN-SE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 26/12/2024

VISTO el Expediente N° EX-2023-112049998-APN-SE#MEC y los Expedientes Nros. EX-2023-112376204-APN-DGDA#MEC, EX-2023-117302216-APN-SE#MEC, EX-2024-06072565-APN-SE#MEC, EX-2024-108829468-APN-SE#MEC, EX-2024-120766236-APN-SE#MEC, EX-2024-122548332-APN-SE#MEC, EX-2024-123733265-APN-SE#MEC y EX-2024-134693524-APN-SE#MEC en tramitación conjunta, las Leyes Nros. 15.336 y 24.065 y la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa MSU GREEN ENERGY S.A.U., antes denominada ENERGÍAS RENOVABLES LAS LOMAS S.A.U., solicita su ingreso al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como Agente Generador para sus Parques Solares Fotovoltaicos Charata II de QUINCE MEGAVATIOS (15 MW) y Charata III de DIEZ MEGAVATIOS (10 MW), ubicados en el Departamento Doce de Octubre, Provincia del CHACO, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en la Línea de Media Tensión de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) Charata – General Pinedo, jurisdicción de SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL (SECHEEP).

Que mediante las Notas Nros. B-169396-1 de fecha 25 de septiembre de 2023 (IF-2023-117303857-APN-SE#MEC vinculado en el EX-2023-117302216-APN-SE#MEC en tramitación conjunta) y B-171860-1 de fecha 10 de abril de 2024 (IF-2024-37223417-APN-SE#MEC vinculado en el EX-2023-112376204-APN-DGDA#MEC en tramitación conjunta), la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) informa que la empresa MSU GREEN ENERGY S.A.U. cumple para sus Parques Solares Fotovoltaicos Charata II y Charata III los requisitos exigidos en los puntos 5.1 y 5.2 del Anexo 17 de Los Procedimientos para su ingreso y administración del MEM, como así también con la información requerida para la Base de Datos Estacional del Sistema, Capítulo 2 y Anexos 1 y 2 de Los Procedimientos. Agrega CAMMESA que la empresa MSU GREEN ENERGY S.A.U. deberá cumplimentar con el equipamiento correspondiente para satisfacer los requerimientos del Anexo 24 de Los Procedimientos en lo referente al sistema de comunicaciones SCOM, SMEC y SOTR.



Que mediante la Disposición N° 377 de fecha 26 de septiembre de 2024 (IF-2024-108828906-APN-SE#MEC vinculado en el EX-2024-108829468-APN-SE#MEC, en tramitación conjunta), la SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE de la Provincia del CHACO, dispone aprobar el Estudio de Impacto Ambiental de los Parques Solares Fotovoltaicos Charata II y Charata III.

Que la empresa MSU GREEN ENERGY S.A.U. ha cumplido con las exigencias de la normativa vigente en cuanto al aporte de documentación societaria y comercial.

Que la solicitud de ingreso al MEM se publicó en el Boletín Oficial N° 35.566 de fecha 12 de diciembre de 2024 sin haberse recibido objeciones que impidan el dictado de esta medida.

Que la Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065, el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el ingreso como Agente Generador del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a la empresa MSU GREEN ENERGY S.A.U., antes denominada ENERGÍAS RENOVABLES LAS LOMAS S.A.U., para sus Parques Solares Fotovoltaicos Charata II de QUINCE MEGAVATIOS (15 MW) y Charata III de DIEZ MEGAVATIOS (10 MW), ubicados en el Departamento Doce de Octubre, Provincia del CHACO, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en la Línea de Media Tensión de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) Charata – General Pinedo, jurisdicción de SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL (SECHEEP).

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) a efectos de que los sobrecostos que se ocasionen a los demás agentes del MEM y las penalidades que deban abonar los prestadores de la Función Técnica del Transporte (FTT) derivados de eventuales indisponibilidades con motivo del ingreso que este acto autoriza, sean cargadas a la empresa MSU GREEN ENERGY S.A.U., titular de los Parques Solares Fotovoltaicos Charata II y Charata III en su vínculo con el SADI. A este efecto, se faculta a CAMMESA a efectuar los correspondientes cargos dentro del período estacional en que dichos sobrecostos o penalidades se produzcan.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la empresa MSU GREEN ENERGY S.A.U., a CAMMESA, a SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL (SECHEEP) y al ENTE NACIONAL





REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

María Carmen Tettamanti

e. 30/12/2024 N° 93947/24 v. 30/12/2024

Fecha de publicación 04/07/2025

